

1. A la menor Glenda Jomary Delgado De Jesús, de nacionalidad norteamericana
2. Al menor Ariel Rodríguez De la Cruz, de nacionalidad norteamericana
3. A la menor Yaritza Rodríguez De la Cruz, de nacionalidad norteamericana
4. Al menor Brian Rodríguez De la Cruz, de nacionalidad norteamericana
5. A la menor Vianka Nicole Colón Morfa, de nacionalidad norteamericana

Artículo 3. Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento ante dicho funcionario, de fidelidad a la República Dominicana.

Artículo 4. Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008), años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 615-08 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 615-08

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS: Los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1: El señor Persio Antonio Henríquez Gil, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Tony Henríquez Gil**.

Artículo 2: La señora María Salomé De León, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Mayra De León**.

Artículo 3: El señor Wendy Leonel Peña Gómez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Harrison Leonel Peña Gómez**.

Artículo 4: Se modifica el Artículo 3 del Decreto No.229-08 de fecha 30 de mayo del 2008, para que en lo adelante se lea **Vanessa Alejandra Beltrán Santana**.

Artículo 5: Se modifica el Artículo 16 del Decreto No.226-08 de fecha 30 de mayo del 2008, para que en lo adelante se lea **Fredelinda Antonia Rodríguez Faña**.

Artículo 6: Se modifica el Artículo 5 del Decreto No.227-08 de fecha 30 de mayo del 2008, para que en lo adelante se lea **Elvis Guzmán Minier**.

Artículo 7. Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008), año 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ